



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

6329

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 15/2018, por créditos extraordinarios financiados con remanente de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 14 de mayo de 2018, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste se convierte en definitivo

Finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria 15/2018, por créditos extraordinarios financiados con remanente de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 14 de mayo de 2018, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste se convierte en definitivo, y, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada a nivel de aplicación presupuestaria :

Crédito Extraordinario

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CRÉDITO ACTUAL | AUMENTO | CRÉDITO DEFINITIVO |
|----------------|---|----------------|---------------------|--------------------|
| OP 1532 619000 | EMBELLECIMIENTO CTRA. ARTÀ Y C/ HOSTELERIA | 0,00 | 143.704,30 | 143.704,30 |
| OP 1532 622020 | CONSTRUCCIÓN ALMACÉN BRIGADA MUNICIPAL | 0,00 | 2.092.295,70 | 2.092.295,70 |
| | | | 2.236.000,00 | |

El importe de la modificación de crédito se financia con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, calculado de conformidad con lo establecido en las Reglas 81 a 86 de la Instrucción de Contabilidad:

| CONTROL DEL REMANENTE DE TRESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGG) | IMPORTE |
|--|---------------|
| Remanente Inicial: | 66.611.090,60 |
| Remanente Utilizado: | |
| -Incorporación de Remanentes: | 1.066.781,05 |
| -Créditos Extraordinarios: | 1.993.711,77 |
| -Suplemento de Créditos: | 70.070,07 |
| Remanente Líquido de Tesorería Disponible: | 63.480.527,71 |
| Total Remanente utilizado en esta modificación: | 2.236.000,00 |
| Remanente Líquido de Tesorería Disponible: | 61.244.527,71 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.





Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcudia, 11 de junio de 2018.

El Alcalde

Antonio Mir Llabrés.

